



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 76 POR LA VIVIENDA ROL 290 (EX 266), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02582 / 12.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 1478 del 08.05.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 76 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Socoroma N° 505-A, Departamento 14, a la Sra. Tuscelda María Ortiz Ortiz, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 63.420, N° 45.833, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 22.03.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los beneficiarios del Plan Piloto Movilidad Habitacional de las poblaciones Parinacota Sectores 1 y 2, Pascual Gambino y Valle de la Luna de la comuna de Quilicura, entre quienes figura la Sra. Tuscelda María Ortiz Ortiz como postulante de la Alternativa N° 3 de ese programa;
- e) La Resolución Exenta N° 3271 del 14.06.2007 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 14 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Ortiz Ortiz;
- f) El Contrato de Compraventa de fecha 31.03.2006, protocolizado bajo el N° 2672 de los registros de la Notaría Pública de doña Maria Gloria Acharan Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Romanet de las Claras Pizarro Castro, el inmueble ubicado en Socoroma N° 520-A, Departamento 12 correspondiente al Rol 290 (ex 266) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$3.287.450, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 17.438, N° 28332 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2006;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Tuscelda María Ortiz Ortiz conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 14.10.2004;
- h) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 276;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 76 POR LA VIVIENDA ROL 290 (EX 266), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 76 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 505-A, Departamento 14, de propiedad de la postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sra. TUSNELDA MARIA ORTIZ ORTIZ, cédula de identidad N° 7.207.843-8, estado civil viuda, por el inmueble Rol 290 (ex 266) de la misma población, ubicado en Socoroma N° 520-A, Departamento 12 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 290 (ex 266) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Socoroma N° 520-A, Departamento 12, es el equivalente a UF 276 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 76 de la misma población, ubicado en Socoroma N° 505-A, Departamento 14, es el equivalente a UF 254,99. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 21,01 será enterada por doña Tusnelda María Ortiz Ortiz con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Ortiz Ortiz en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la prohibición inscrita por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVICIO METROPOLITANO

PMC.NEV.COS.fgc  
TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE TITULOS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO DE ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE TITULOS
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 831



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

09 ABR 2010